



Río Cuarto, 17 de marzo de 2026.

VISTO el Expediente N° 148046; y la Resolución de Consejo Directivo N° 232/2025, mediante designa al Profesor Gustavo TORRES (D.N.I. N° 24.783.388), en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Historia de Córdoba (Cód. 6607) con extensión a Historia Socio-Cultural (Cód. 6352) de las carreras del Departamento de Letras (5-60), Prehistoria y Arqueología (Cód. 3726) y al Área de Formación Complementaria del Departamento de Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del 03 de junio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 10 de febrero del corriente año, el Profesor Gustavo TORRES (D.N.I. N° 24.783.388), renuncia al incremento de dedicación en carácter de docente suplente, ello por razones de incompatibilidad laboral.

Que el Profesor Gustavo TORRES continuará en su cargo y dedicación anterior, es decir Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la asignatura Historia de Córdoba (Cód. 6607) con extensión al área de Formación Complementaria del Departamento de Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.

Que se cuenta con el Aval Departamental correspondiente, otorgado en fecha 16 de marzo del corriente año.

Que, por razones de urgencia, tal decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la designación del Profesor Gustavo TORRES (D.N.I. N° 24.783.388), en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Historia de Córdoba (Cód. 6607) con extensión a Historia Socio-Cultural (Cód. 6352) de las carreras del Departamento de Letras (5-60), Prehistoria y Arqueología (Cód. 3726) y al Área de Formación Complementaria del Departamento de Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., efectuada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 232/2025, ello a partir del **01 de marzo de 2026**; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



ARTÍCULO 2º: Autorizar el reintegro del **Profesor Gustavo TORRES** (D.N.I. N° 24.783.388), a su cargo efectivo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura Historia de Córdoba (Cód. 6607) con extensión al área de Formación Complementaria del Departamento de Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del **01 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37º de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 106/2026

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 17 de marzo de 2026 a las 16:48:37

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-106_26 Dejar sin efecto incremento suplente y autorizar reintegro Ayte 1ra Simple TORRES Gustavo Historia ad ref CD [4dcffd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas